**ÁREA DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS****TRANSDISCIPLINARIEDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA RESOCIALIZACIÓN
COMO MECANISMO TRANSFORMADOR DEL PRIVADO
DE LIBERTAD****José Argenis Silva**

Doctorante en ciencias jurídicas (guarracanta@gmail.com)

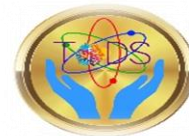
Resumen

La persistente crisis del sistema penitenciario y el elevado índice de reincidencia en el ámbito jurídico-penal demandan la revisión y reformulación de la figura de la resocialización. El presente artículo se propuso analizar la transdisciplinariedad como el marco epistémico idóneo para concebir un mecanismo transformador y sostenible para el privado de libertad. Metodológicamente, se desarrolló una investigación documental con enfoque cualitativo, basada en el análisis sistemático e interpretativo de literatura especializada, legislación, doctrina y documentos oficiales. La técnica de recolección fue el fichaje de información bibliográfica y referencial, y la técnica de análisis fue la hermenéutica documental, que permitió contrastar los postulados teóricos con las realidades prácticas documentadas. El análisis reveló que el concepto tradicional de resocialización, anclado predominantemente en el Derecho Penal y la Psicología conductual, ha demostrado ser insuficiente para abordar la complejidad multidimensional que implica la reinserción. La rigidez de este modelo se manifiesta en la crítica a figuras como la reincidencia, que penalizan la falta de éxito del sistema, e ignora la necesidad de un apoyo integral que supere el periodo de condena. Los hallazgos documentales confirman que la transdisciplinariedad es la vía teórica que facilita la articulación de disciplinas —como la Sociología, la Economía, la Educación, la Criminología y la Justicia Restaurativa— para desarrollar un modelo donde la transformación se base en la ciudadanía económica y social. Se concluye que el mecanismo transformador debe trascender la mera rehabilitación para enfocarse en la formación de capacidades profesionales, la preparación para el empleo y un seguimiento post-penitenciario integral. La transdisciplinariedad no solo es una perspectiva, sino una necesidad operativa para diseñar programas que abarquen el desarrollo humano, social y económico, garantizando que la resocialización sea un proceso sostenible y alineado con los Derechos Humanos, convirtiendo al privado de libertad en un sujeto activo de su propia transformación.

Palabras Clave: Transdisciplinariedad, Resocialización, Mecanismo de transformación; Privados de Libertad.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 10 abril año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





TRANSDISCIPLINARITY FROM THE PERSPECTIVE OF RESOCIALIZATION AS A TRANSFORMATIVE MECHANISM FOR THE DEPRIVED OF LIBERTY

Abstract

The persistent crisis of the prison system and the high rate of recidivism in the criminal justice system demand a review and reformulation of the concept of resocialization. This article aimed to analyze transdisciplinarity as the ideal epistemic framework for conceiving a transformative and sustainable mechanism for prisoners. Methodologically, documentary research was conducted with a qualitative approach, based on the systematic and interpretive analysis of specialized literature, legislation, doctrine, and official documents. The collection technique was the indexing of bibliographic and reference information, and the analysis technique was documentary hermeneutics, which allowed for the comparison of theoretical postulates with documented practical realities. The analysis revealed that the traditional concept of resocialization, anchored predominantly in criminal law and behavioral psychology, has proven insufficient to address the multidimensional complexity involved in reintegration. The rigidity of this model is evident in its criticism of concepts such as recidivism, which penalizes the system's lack of success and ignores the need for comprehensive support beyond the sentence. Documentary findings confirm that transdisciplinarity is the theoretical pathway that facilitates the articulation of disciplines—such as Sociology, Economics, Education, Criminology, and Restorative Justice—to develop a model where transformation is based on economic and social citizenship. It is concluded that the transformative mechanism must transcend mere rehabilitation to focus on professional skills development, job preparation, and comprehensive post-prison follow-up. Transdisciplinarity is not only a perspective but an operational necessity for designing programs that encompass human, social, and economic development, ensuring that resocialization is a sustainable process aligned with Human Rights, transforming the inmate into an active subject of his or her own transformation.

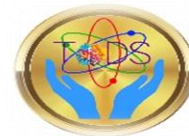
Keywords: Transdisciplinarity, Resocialization, Mechanisms of transformation, Persons deprived of liberty

Introducción

La privación de libertad, históricamente concebida como el castigo primordial de los sistemas penales modernos, se ha transformado progresivamente de una punición meramente retributiva a un mecanismo que, en teoría, busca la resocialización del

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 10 abril año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





individuo. Sin embargo, la efectividad de este modelo ha sido objeto de una crítica constante a nivel global, pues el elevado índice de reincidencia desvela las severas limitaciones de las estructuras penitenciarias para generar una verdadera y sostenible transformación en los sujetos (Villagra, Olga y Fernando, 2014). El fracaso de los enfoques unipersonales o sectoriales en la lucha contra la marginalidad y la delincuencia sugiere que la complejidad del fenómeno desborda las fronteras de cualquier disciplina aislada, sea esta el Derecho, la Sociología o la Psicología.

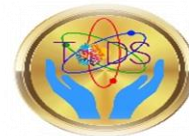
En el contexto de las ciencias jurídicas, la resocialización se ha abordado a menudo desde una perspectiva limitada, centrada en el cumplimiento formal de la pena o en programas de rehabilitación psicológica superficial (Rueda, 2010). Este enfoque fragmentado ignora los determinantes económicos, sociales y educativos que son esenciales para el retorno exitoso del privado de libertad a la vida civil. De hecho, la propia crítica histórica a los sistemas de encierro, como la articulada por Foucault (1989), evidencia que la prisión, más que corregir, funciona como un aparato que ejerce un poder disciplinario, que a menudo reproduce y refuerza la exclusión social.

Ante este panorama, se impone la necesidad de un nuevo marco epistemológico que permita articular un mecanismo transformador integral. Este marco es la transdisciplinariedad, que no solo busca la concurrencia de disciplinas, sino la creación de un nuevo conocimiento que trascienda sus límites, enfocándose en la resolución de problemas de la realidad compleja (Schmelkes, 2008). La aplicación de la transdisciplinariedad al ámbito penitenciario implica integrar la dimensión jurídica con la socioeconómica, la pedagógica y la de salud, garantizando que el proceso de reinserción culmine en una ciudadanía efectiva y productiva. Por lo tanto, el presente artículo se justifica en la urgencia de revalorizar y reestructurar el enfoque de la resocialización. Bajo este contexto, el objetivo general de la presente investigación documental es analizar la transdisciplinariedad desde la perspectiva de la resocialización como mecanismo transformador del privado de libertad.

Marco teórico conceptual

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 10 abril año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





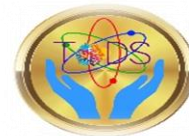
El concepto de resocialización representa el eje teleológico del sistema penal en la modernidad tardía, buscando una finalidad rehabilitadora para la pena privativa de libertad, más allá de la mera retribución o castigo ejemplar. Esta evolución conceptual se inscribe en un cambio paradigmático que, si bien encuentra sus orígenes en los movimientos reformadores de los siglos XVIII y XIX, fue consolidado teóricamente a partir de mediados del siglo XX. La noción implica que el Estado, al ejercer su *ius puniendi*, asume la obligación de facilitar al individuo los medios y las herramientas necesarias para su retorno funcional y normativo a la vida en sociedad (Rueda, 2010).

La interpretación actual de la resocialización la define como un proceso dinámico y complejo de carácter educativo, formativo y terapéutico, orientado a la transformación de los patrones de conducta y las estructuras cognitivas del penado. Su éxito, sin embargo, no solo depende del trabajo realizado dentro de los muros penitenciarios, sino de la capacidad del sistema de romper con las dinámicas que llevaron al individuo a la comisión del delito y de preparar el contexto social para su acogida. De esta manera, el concepto se distancia de la simple "readaptación" o "rehabilitación" —términos que sugieren una pasividad del sujeto— para abrazar una participación activa del privado de libertad en su propia transformación.

En la práctica, la resocialización persigue, al menos, tres objetivos fundamentales documentados en la legislación y la doctrina: la capacitación profesional y laboral, el desarrollo de habilidades sociales y la consolidación de valores éticos. La aspiración es que el privado de libertad adquiera un oficio o profesión, desarrolle una red de apoyo y adopte una identidad pro-social que lo disuada de la reincidencia (Yépez, 2020). Este enfoque integral es reconocido internacionalmente como la única vía para mitigar los efectos desestructuradores del encarcelamiento y prevenir la espiral de la carrera delictiva.

A pesar de su noble finalidad, la implementación de la resocialización suele naufragar ante las realidades carcelarias caracterizadas por el hacinamiento, la precariedad de los programas formativos y la corrupción administrativa. La brecha entre el postulado legal





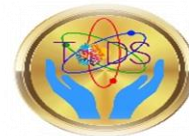
y la práctica penitenciaria ha llevado a la crítica de que la pena se enfoca más en el sufrimiento del cuerpo social y la neutralización del peligro que en la restauración del sujeto. Esta disociación ha impulsado la necesidad de trascender los enfoques unidimensionales para buscar un mecanismo de transformación verdaderamente eficaz. El análisis de la resocialización, desde una perspectiva estrictamente criminológica, revela que la propia institución penitenciaria, tal como la conocemos, está profundamente viciada en su capacidad transformadora. Michel Foucault (1989), en su influyente obra, documentó cómo el paso del castigo corporal al castigo del alma o privación de libertad dio origen a la prisión como una "máquina de modificar los espíritus" cuya aparente finalidad humanista oculta una función de control social y producción de delincuentes, más que de su corrección. Esta crítica fundamenta la desconfianza en la eficacia de las arquitecturas masivas de encierro.

La principal crítica legal al modelo de resocialización se centra en su carácter ambivalente: por un lado, se presenta como un derecho humano del penado, y por otro, como una imposición ideológica de re-encauzamiento moral. Esta ambigüedad se refleja en las altas tasas de reincidencia, que, más que demostrar un fracaso individual del penado, evidencian un fracaso estructural del sistema penal para ofrecer oportunidades de reinserción genuinas (Villagra, Olga y Fernando, 2014). El retorno a la delincuencia es, a menudo, la única respuesta adaptativa a la exclusión social y laboral que sufre el ex privado de libertad.

Desde la óptica del Derecho Penal, la aplicación de figuras como la reincidencia actúa como un mecanismo que penaliza el fracaso de la resocialización. Al contemplar la reincidencia como un agravante o un obstáculo para beneficios, la ley consagra una responsabilidad penal objetiva que castiga al individuo por el incumplimiento de una promesa estatal no realizada (la efectiva resocialización). Esto contraviene principios de proporcionalidad y pone en tela de juicio la función utilitaria de la pena.

Frente a la ineficacia del modelo punitivo-correccional, las Teorías del Desistimiento de la Delincuencia (Laub & Sampson, 2003) ofrecen un marco alternativo, enfocándose en





los factores que llevan a un individuo a abandonar su carrera criminal. Estas teorías postulan que el desistimiento es un proceso activo que requiere una transformación de la identidad personal (el "sujeto" deja de verse como delincuente) y la adquisición de turning points o "puntos de inflexión" sociales, como el acceso a un empleo estable o una relación de pareja positiva.

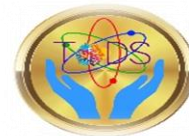
Por lo tanto, la crítica legal y criminológica converge en que cualquier mecanismo transformador efectivo debe estar anclado en la generación de estas estructuras de soporte y la modificación subjetiva del individuo, superando la visión de la prisión como único espacio de cambio. Se requiere una herramienta conceptual que permita integrar los factores exógenos y endógenos del desistimiento, más allá de la mera supervisión penal.

El fundamento teórico de la transdisciplinariedad, en el contexto de este estudio, se arraiga en la obra de Basarab Nicolescu, quien la define no como una nueva disciplina o una simple suma de disciplinas (multidisciplinariedad), ni como la transferencia de métodos de una disciplina a otra (interdisciplinariedad). Para Nicolescu (1996), la transdisciplinariedad es el concepto que concierne a aquello que está a la vez entre las disciplinas, a través de las disciplinas y más allá de toda disciplina.

Nicolescu postula que el objetivo esencial de la transdisciplinariedad es la comprensión del mundo presente, cuya complejidad requiere la unificación de los diferentes niveles de la realidad, superando la fragmentación que la educación y la investigación disciplinar han impuesto al conocimiento. Esta visión se basa en tres pilares fundamentales que deben guiar cualquier investigación que se precie de ser transdisciplinar: el axioma del tercer incluido, la existencia de niveles de realidad y la complejidad.

El primer pilar, el axioma del tercer incluido, rompe con la lógica binaria clásica de "A y no-A". Nicolescu propone que existe un tercer término (T) que es, a la vez, A y no-A, pero en un nivel de realidad diferente (Nicolescu, 1996). Aplicado a la resocialización, este axioma permite superar la dicotomía entre "castigo/liberación" o





"delincuente/ciudadano" mediante la introducción de un nivel de realidad superior, el de la transformación integral del ser.

El segundo pilar establece la existencia de niveles de realidad que están regidos por diferentes lógicas y leyes. La transdisciplinariedad no busca reducir un nivel a otro (ej. la conducta humana a la biología), sino comprender la interacción y las transiciones entre estos niveles (ej. la interacción entre la realidad jurídica, la realidad social y la realidad psíquica del penado). Este enfoque es vital para una resocialización que debe actuar simultáneamente en múltiples planos.

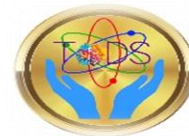
Finalmente, la complejidad es inherente a la transdisciplinariedad, obligando al investigador a abrazar una visión de totalidad y contextualización. Nicolescu afirma que la transdisciplinariedad es la metodología de la complejidad por excelencia, ya que exige la apertura a la integración de saberes, incluyendo el conocimiento científico, el conocimiento tradicional y la experiencia subjetiva, para la construcción de un nuevo marco de acción.

En este sentido, la transdisciplinariedad no es un simple método, sino una postura epistemológica que, al aplicarse a la resocialización, permite diseñar un mecanismo que interactúa con la realidad de forma coherente y completa, garantizando que los factores de riesgo y los factores protectores sean abordados de forma sincronizada y complementaria.

El mecanismo transformador del privado de libertad se fundamenta en la síntesis teórica de la crítica criminológica y el marco transdisciplinario. La necesidad de superar el fracaso institucional, demostrado por el análisis de la reincidencia (Villagra, Olga y Fernando, 2014), exige un enfoque que incorpore las premisas de las Teorías del Desistimiento de la Delincuencia (Laub & Sampson, 2003). Estas teorías, al postular que la clave está en los "puntos de inflexión" sociales y la transformación de la identidad, obligan al sistema penitenciario a ir más allá de la custodia.

La transdisciplinariedad, conforme a los postulados de Nicolescu (1996), proporciona la matriz conceptual para articular este "mecanismo transformador". El vínculo se





establece al considerar que la resocialización es un problema que no puede resolverse en el nivel disciplinar único. Por ejemplo, la falta de empleo (Economía) es un obstáculo para el desistimiento (Criminología), que a su vez genera frustración (Psicología), y tiene consecuencias en la libertad condicional (Derecho Penal).

Por lo tanto, la resocialización transdisciplinaria exige la concurrencia de saberes para crear un espacio de mediación donde la perspectiva jurídica (garantista), la perspectiva criminológica (desistimiento) y la perspectiva social (ciudadanía económica) operen en un mismo nivel de realidad. Este enfoque permite diseñar un mecanismo integral que no solo busca la rehabilitación individual, sino la restauración social a través de la formación de recursos humanos, la capacitación y el seguimiento efectivo.

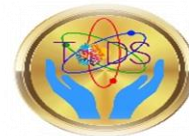
Marco Metodológico

El presente artículo científico se inscribe bajo un paradigma interpretativo y un enfoque cualitativo, con el propósito de comprender la complejidad inherente al proceso de resocialización desde la perspectiva de la transdisciplinariedad. Este enfoque es idóneo para analizar e interpretar cuerpos documentales y conceptuales, buscando la construcción de significado sobre el fenómeno estudiado, más que la cuantificación de variables (Hurtado, 2012).

La investigación se desarrolló estrictamente bajo la modalidad de Investigación Documental. Este diseño implica la revisión, análisis, síntesis e interpretación crítica de fuentes secundarias y primarias (legislación, doctrina, informes, artículos científicos y libros) que abordan las categorías de análisis definidas: resocialización, transdisciplinariedad, mecanismo de transformación y sistema penitenciario. La naturaleza de este diseño garantiza que la información procesada sea de carácter teórico-conceptual, lo cual es coherente con el objetivo de analizar el marco epistémico de la transdisciplinariedad.

El tipo de investigación es analítico-descriptivo, pues se centra en la desagregación de los elementos de la resocialización y la transdisciplinariedad para luego establecer sus relaciones y propiedades. El alcance de la investigación es, por lo tanto, la





interpretación de la información existente para generar conocimiento nuevo a través de la síntesis argumentativa.

El corpus documental estuvo conformado por la legislación penal y penitenciaria pertinente, documentos rectores de organismos internacionales (ej. la OIT en materia de trabajo penitenciario), y la producción científica y doctrinal de autores clave. Se seleccionaron fuentes que cumplieran con el criterio de autoridad académica y la pertinencia temática, incluyendo la crítica criminológica (Foucault), las bases de la transdisciplinariedad (Nicolescu) y las teorías modernas sobre el abandono del delito (Laub & Sampson). La revisión se realizó de manera sistemática para asegurar la cobertura de las distintas dimensiones del problema.

La técnica de recolección de datos utilizada fue el fichaje de información bibliográfica, hemerográfica y referencial. Esta técnica permitió el registro organizado de las ideas principales, citas textuales y resúmenes de las fuentes, facilitando su posterior cotejo y análisis.

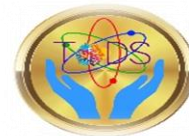
En cuanto a las técnicas de análisis, se empleó el Análisis Documental. Este proceso consistió en la lectura profunda, la identificación de categorías emergentes y la interpretación hermenéutica de los contenidos. La información fue procesada a la luz del objetivo general, lo que permitió: 1) deconstruir el concepto tradicional de resocialización; 2) fundamentar la necesidad de la transdisciplinariedad; y 3) sintetizar los componentes teóricos que definen el "mecanismo transformador" propuesto. Este rigor metodológico asegura la solidez de las conclusiones derivadas exclusivamente del cuerpo teórico analizado.

Análisis y Resultados Documentales

La investigación documental permitió establecer un mapa de confrontación entre el postulado legal de la resocialización y la realidad de los mecanismos de transformación penal, revelando que la falla estructural radica en un enfoque disciplinar insuficiente. Los resultados se articulan en torno a la necesidad de la transdisciplinariedad como respuesta a esta fragmentación.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 10 abril año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





La Insuficiencia del Paradigma Disciplinar en la Resocialización

El análisis de la doctrina penal (Rueda, 2010; Yépez, 2020) confirma que la resocialización, aunque es un fin constitucional de la pena, opera en la práctica como un concepto multidimensional abordado de forma unidireccional. La visión predominante la reduce a procesos psicológicos o formativos, sin una integración real de los factores que influyen en el desistimiento de la delincuencia. Las Teorías del Desistimiento (Laub & Sampson, 2003) establecen que la transformación requiere "puntos de inflexión" sociales (ej. empleo, matrimonio, mentoría) que no son generados por la prisión. Si la prisión, como bien documentó Foucault (1989), funciona históricamente como una máquina disciplinaria, su capacidad de generar un cambio pro-social y sostenible es inherentemente limitada si no se integra con el mundo exterior.

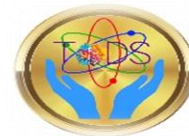
El resultado de esta fragmentación disciplinar es la reincidencia. Al analizar la crítica criminológica (Villagra, Olga y Fernando, 2014), se determina que la alta tasa de reincidencia no es un fracaso individual del penado, sino la prueba de la ineficacia del sistema para crear los medios de vida necesarios. La resocialización, bajo este esquema, se vuelve un derecho ilusorio: se pide al privado de libertad que se transforme, pero se le niegan los instrumentos reales (educación laboral pertinente, apoyo económico y social post-penitenciario) para que esa transformación perdure en el tiempo.

La Transdisciplinariedad como Matriz del Mecanismo Transformador

Los resultados documentales indican que la transdisciplinariedad ofrece el marco epistemológico indispensable para abordar la resocialización como un problema complejo. Al adoptar los postulados de Basarab Nicolescu (1996) sobre el tercer incluido y los niveles de realidad, se supera la dicotomía de "castigo vs. rehabilitación". La transformación no ocurre solo dentro de la institución penal (Derecho), ni solo dentro de la mente del penado (Psicología), sino en un nivel superior de realidad que articula las dos esferas.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 10 abril año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





Esta matriz transdisciplinaria exige que el mecanismo transformador se fundamente en la integración de saberes para la acción:

1. Dimensión Criminológica: Aportando las claves del desistimiento y el manejo de los factores de riesgo y protección.
2. Dimensión Pedagógica/Económica: Garantizando la formación en competencias laborales y profesionales que respondan a la demanda del mercado y la consecución de una ciudadanía económica sostenible. Este punto es crucial, pues un individuo con capacidad productiva es menos propenso a reincidir.
3. Dimensión Social y Jurídica: Asegurando el seguimiento integral post-penitenciario, lo cual incluye el soporte familiar, la defensa de los Derechos Humanos y la mediación con el entorno social para evitar la estigmatización.

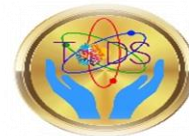
Síntesis del Mecanismo Transformador

El análisis documental converge en que el mecanismo transformador transdisciplinario debe ser un proceso de gestión de la complejidad enfocado en el desarrollo social del privado de libertad. Los resultados teóricos sugieren que el éxito no reside en la duración de la pena, sino en la calidad de los vínculos sociales y laborales creados durante y después del encierro. Por lo tanto, la transdisciplinariedad es la herramienta conceptual que permite al Estado y a la sociedad ir más allá de la normativa penal, para coordinar efectivamente a todos los actores –desde el psicólogo y el sociólogo hasta el empresario y el educador–, asegurando una resocialización real, sostenible y multidimensional que realmente ponga fin al ciclo de la exclusión y la reincidencia.

Conclusiones

La principal conclusión derivada del análisis documental es que el modelo tradicional de resocialización, anclado predominantemente en enfoques disciplinares aislados (principalmente el penal y el psicológico), ha demostrado ser estructuralmente insuficiente para generar un mecanismo transformador sostenible en el privado de libertad. La persistencia de altas tasas de reincidencia, evidenciada en la crítica





criminológica (Villagra, Olga y Fernando, 2014), es el síntoma inequívoco del fracaso de un sistema que no logra transcender el mero encierro punitivo.

El análisis de los fundamentos de la transdisciplinariedad, basados en Nicolescu (1996), revela que la complejidad del fenómeno delictivo y de la reinserción social exige una superación epistemológica de la fragmentación del conocimiento. La transformación del individuo no puede abordarse desde un único nivel de realidad, sino que requiere la integración de saberes y la concurrencia de factores que operan *entre y más allá* de las disciplinas, incluyendo lo económico, lo social, lo familiar y lo cultural.

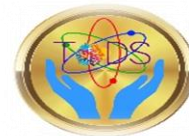
Se concluye que el mecanismo transformador solo puede ser eficaz si se diseña bajo el marco de la transdisciplinariedad, entendiéndose como un proceso de gestión de la complejidad enfocado en el desarrollo de la ciudadanía económica y social del penado. El enfoque debe migrar de la simple "rehabilitación" (visión pasiva) a la habilitación para el desistimiento, lo cual exige la provisión de "puntos de inflexión" sociales documentados en las teorías de Laub y Sampson (2003).

La revisión documental ratifica que, para que la transformación sea duradera, es imperativo que los programas de capacitación laboral y profesional respondan a las demandas reales del mercado, trascendiendo la enseñanza de oficios obsoletos. La formación debe ser vista como una herramienta de empoderamiento económico que combate la exclusión social, principal factor que impulsa la reincidencia.

Desde la perspectiva jurídica y humanista (Yépez, 2020), la resocialización transdisciplinaria debe garantizar la protección de los derechos humanos y el enfoque de dignidad durante la ejecución de la pena. Un ambiente carcelario que respete los derechos es la base mínima para que cualquier programa de transformación (educativo o laboral) tenga arraigo y credibilidad en el sujeto privado de libertad.

Finalmente, la investigación documental concluye que la ausencia de un seguimiento integral post-penitenciario y la alta estigmatización social actúan como las barreras finales que anulan el esfuerzo resocializador. La transdisciplinariedad, en este punto, debe articular redes de apoyo comunitario, empresarial y familiar que mitiguen el





impacto de la exclusión y faciliten la consolidación de la nueva identidad pro-social del egresado penal.

Recomendaciones

Se recomienda al Estado y a las instituciones penitenciarias adoptar formalmente la Transdisciplinariedad como marco metodológico y epistemológico para el diseño de políticas de ejecución penal. Esto implica crear mesas de trabajo y protocolos que obliguen a la concurrencia de profesionales de distintas áreas (Derecho, Criminología, Sociología, Pedagogía, Economía y Salud Mental) en la planificación, ejecución y evaluación de los programas.

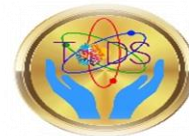
Se sugiere la reestructuración integral de los programas de capacitación laboral dentro de los centros penitenciarios. Estos deben ser diseñados en colaboración con el sector empresarial y las Cámaras de Comercio, enfocándose en tecnologías y oficios de alta demanda que garanticen una empleabilidad real a la salida, asegurando que la pena se convierta en tiempo productivo y de alta cualificación.

Es fundamental implementar un Sistema de Seguimiento Integral Post-Penitenciario de carácter transdisciplinario. Este sistema debe incluir apoyo psicológico continuo, mentorías laborales y microcréditos para emprendimientos, gestionado por una entidad social o una fundación mixta que coordine los esfuerzos del Estado y la sociedad civil.

Se recomienda la revisión y adecuación de la legislación penal en materia de beneficios y agravantes de la reincidencia. La ley debe incentivar el desistimiento y la transformación del sujeto, ofreciendo mayores beneficios a aquellos que demuestren participación activa y exitosa en los programas transdisciplinarios de formación, en lugar de penalizar el fracaso sistémico.

Se sugiere la promoción de campañas nacionales de conciencia y sensibilización social para combatir la estigmatización del ex privado de libertad. La superación de la exclusión social es un componente transdisciplinario clave; por lo tanto, las políticas deben involucrar a medios de comunicación, escuelas y empresas para fomentar la contratación e inclusión de personas egresadas del sistema penal.





Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones aborden el impacto económico-social de la implementación de modelos transdisciplinarios de resocialización. El análisis debe cuantificar el ahorro que representa la reducción de la reincidencia versus el costo de mantener el modelo punitivo tradicional, ofreciendo datos duros para justificar la inversión en la transformación social y la aplicación del marco transdisciplinario.

Referencias Bibliográficas

- Foucault, M. (1989). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Hurtado, I. (2012). *Metodología de la Investigación: Guía para la comprensión holística de la ciencia*. Fundación SYPAL.
- Laub, J. H., & Sampson, R. J. (2003). *Shared Beginnings, Divergent Lives: Delinquent Boys to Age 70*. Harvard University Press.
- Nicolescu, B. (1996). *La transdisciplinarité*. Collection Sciences et Société, Éditions du Rocher.
- Schmelkes, S. (2008). La formación en ciencias sociales desde la perspectiva transdisciplinaria. *Revista de la Educación Superior*, 37(148), 105-115.
- Villagra, C.; Olga, M. y Fernando, M. (2014). La Medición de La Reincidencia y Sus Implicancias En La Política Criminal. Artículo presentado ante la revista *Pensamiento Penal*.
- Yépez, J. (2020). *Resocialización del Privado de Libertad: una Perspectiva desde la Teoría Humanista*. Trabajo de grado presentado para optar al grado de doctor en el programa nacional de formación avanzada de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Semblanza del Autor

José Argenis Silva

C.I.N° 4.140.142

Perito mecánico (Escuela Técnica Industrial San Fernando). Maestro de Educación Física (Liceo Caracas). Detective Privado (Instituto de Policía Científica "Simón Bolívar"). Profesor (Universidad Pedagógica Libertador, UPEL). Abogado (Universidad Bicentennial de Aragua). Especialista en Derecho Penal (Universidad Bicentennial de Aragua). Magister en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional Politécnica de las Fuerzas Armadas, UNEFA). Diplomado: Derechos Humanos para el Poder Popular (Fundación Juan Vives Soria).

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-2505-0985>

Correo: guarracanta@gmail.com



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 10 abril año 2025

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

